

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- “Fondo Nacional de Infraestructura”, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y demás disposiciones en la materia, emite y pone a disposición de todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-006G1C003-E12-2016** para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la **“Rehabilitación estructural del pavimento con concreto hidráulico del km 0+000 al km 22+000, ambos cuerpos de la autopista Córdoba - Veracruz”**, la presente:

## CONVOCATORIA

### 1. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

La presente **“Licitación”** será presencial y con el carácter de Licitación Pública Nacional; y tiene como finalidad la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado. Esta **“Licitación”** se inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.

### 2. IDIOMA.

Todas las proposiciones deberán presentarse en idioma Español.

### 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA.

La obra por ejecutar, motivo de la presente **“Licitación”**, consiste en lo siguiente: **“Rehabilitación estructural del pavimento con concreto hidráulico del km 0+000 al km 22+000, ambos cuerpos de la autopista Córdoba - Veracruz”**.

#### 3.1.- TERMINOLOGÍA:

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- a) **“CompraNet”**: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
- b) **“Contratista”**: El Licitante a quien se haya adjudicado el contrato en el presente procedimiento de contratación y celebre el contrato de obra pública respectivo.
- c) **“Convocante”**: El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- “Fondo Nacional de Infraestructura”.
- d) **“Ley”**: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) **“Licitante(s)”**: La(s) persona(s) que participe(n) en este procedimiento de Licitación Pública Nacional.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

- f) **“Obras Similares”**: La construcción, rehabilitación, modernización o ampliación con pavimentos de concreto hidráulico.
- g) **“OIC”**: Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- h) **“Reglamento”**: Reglamento de la **“Ley”**.
- i) **“SCT”**: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- j) **“SFP”**: Secretaría de la Función Pública.

#### **4.- ANTICIPO.**

Para la ejecución de los trabajos objetos de la presente **“Licitación”**, la **“Convocante”** no proporcionará anticipo.

#### **4.1.- ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

Los recursos para la ejecución de la obra, relativos a la presente **“Licitación”**, fueron autorizados mediante acuerdo CT/1ª ORD/22-ABRIL-2016/IX-H2. Emitido por el Comité Técnico del Fideicomiso 1936.- “Fondo Nacional de Infraestructura” en la Primera Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 22 de abril de 2016.

Asimismo, mediante oficio No. GEIPD/154400/020/2016, de fecha 26 de mayo de 2016, emitido por el C. Roque Vicente Hernández Montes, de la Gerencia de Estrategias de Inversión y Perfil de Deuda, se indica que se cuenta con los recursos suficientes para realizar la contratación derivada del presente procedimiento.

#### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de los trabajos será de 455 días naturales. La fecha estimada de inicio de los trabajos es el 21 de octubre de 2016.

#### **6. MONEDA.**

Todas las proposiciones deberán presentarse en pesos mexicanos.

#### **7. CONDICIONES DE PAGO.**

Las condiciones de pago serán sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.

El pago de estimaciones, la transferencia de derechos de cobro y los trabajos adicionales y extraordinarios, se sujetarán a lo siguiente:

- a) **Estimaciones:**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad mensual, las cuales serán pagadas conforme al Documento Económico No. 9, el cual prevé entre otros, los conceptos, unidades, cantidades, precios unitarios e importes conforme a los que se cubrirán al **“Contratista”** todos los gastos directos e indirectos de los trabajos, incluida su utilidad.

Una vez ejecutados los trabajos, la **“Convocante”** realizará los pagos de los mismos conforme a lo siguiente:

Para el debido control del avance de los trabajos, el **“Contratista”** presentará a la **“Convocante”**, por conducto de la residencia de obra, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte mensual que se establezca en el contrato, las estimaciones de los trabajos ejecutados, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

En el caso de que el **“Contratista”** no presente la estimación en el plazo establecido en el párrafo que antecede, ésta se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del **“Contratista”**. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Los pagos de cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados son independientes entre sí, y por tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, no implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y por tanto, no se considerará como incumplimiento del Contrato y causa de rescisión administrativa, debiendo documentarse tal situación y registrarse en la Bitácora.

Los costos unitarios que sirven de base para la ejecución de los trabajos, permanecerán fijos y únicamente podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en el Contrato.

La residencia de obra para realizar la revisión y autorizar las estimaciones de los trabajos respectivos, particularmente que las cantidades ejecutadas sean correctas y la aplicación de los precios unitarios pactados, contará con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación de conformidad con el artículo 54 de la **“Ley”**. De conformidad con lo previsto en el Artículo 133 del **“Reglamento”**, se tendrán por autorizadas las estimaciones que la **“Convocante”** omita resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone este párrafo.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la **“Convocante”**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de la Obra y que el **“Contratista”** haya presentado, ante la **“Convocante”** el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, que cumpla con los

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

requisitos fiscales y contables aplicables ante la Gerencia de Operación Técnica, adscrita a la Dirección General Adjunta Fiduciaria de BANOBRAS.

En caso de que el CFDI entregado por el **“Contratista”** para su pago presenten errores o deficiencias, la **“Convocante”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **“Contratista”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del **“Contratista”** no se computará para efectos del plazo referido en el párrafo anterior. Los cambios en los datos de las personas a favor de las cuales se expidan los CFDI, serán oponibles al **“Contratista”** a partir de que la **“Convocante”** se lo notifique por escrito.

Las estimaciones y la liquidación aunque hayan sido pagadas no se considerarán como aceptación de los trabajos, toda vez que la **“Convocante”** se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal prestados o por pago de lo indebido.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la **“Convocante”**, a solicitud del **“Contratista”**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del **“Contratista”**.

El pago de las estimaciones se realizará por medio de transferencia bancaria, por lo cual el **“Licitante”** a quien se adjudiquen los trabajos, previo a la firma del contrato, deberá proporcionar el número de cuenta bancaria, la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y el nombre de la institución de crédito a la cual se realizará la transferencia.

Tratándose de pagos en exceso que el **“Contratista”** haya recibido, deberá reintegrarlos, más los intereses correspondientes conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **“Convocante”**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del **“Contratista”** sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**b) Transferencia de derechos de cobro:**

Los derechos y obligaciones que se deriven de la adjudicación del contrato no podrán transferirse en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por los trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **“Convocante”**. El **“Contratista”** deberá solicitar dicho consentimiento por escrito a la **“Convocante”**, quien resolverá en un

Página 4 de 37

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

término de 10 (diez) días naturales contados a partir de su solicitud, debiendo proporcionar en dicha solicitud, la información de la persona a favor de quien se pretendan transferir los derechos de cobro, así como el acta levantada ante notario público, donde conste la aceptación del tercero para recibir los derechos de cobro, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente. La transferencia de estos derechos no exenta al **“Contratista”** de facturar los trabajos que se estimen.

Cuando el **“Contratista”** requiera la transferencia de derechos de cobro para adquirir algún financiamiento para la realización de los trabajos encomendados, la **“Convocante”** reconocerá los trabajos realizados hasta el momento de la solicitud, aun cuando los conceptos de trabajo no se encuentren totalmente terminados.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados solicitada por el **“Contratista”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros al que hace referencia el artículo 55 de la **“Ley”**.

**c) Trabajos adicionales y extraordinarios:**

Si durante la ejecución de los trabajos, el **“Contratista”** se percatara de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del Contrato, deberá notificarlo a la **“Convocante”**, para que éste resuelva lo conducente. El **“Contratista”** sólo podrá realizarlos una vez que cuente con la autorización por escrito de la **“Convocante”** o en la Bitácora, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando sea la **“Convocante”** la que requiera de la realización de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente. A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del **“Reglamento”**.

En este supuesto, el **“Contratista”** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio que se celebre, conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del **“Reglamento”**.

Cuando la **“Convocante”** requiera de la realización de cantidades adicionales no previstas en el catálogo original del contrato, se haya formalizado o no el convenio respectivo, una vez ejecutados los trabajos, el **“Contratista”** elaborará sus estimaciones y las presentará a la Residencia de Obra en la fecha de corte siguiente. Los nuevos precios se determinarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del **“Reglamento”**.

Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

## 8. MEDIO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones no podrán presentarse a través de medios electrónicos, ya que la modalidad de la presente “**Licitación**” es presencial.

## 9. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La fecha, hora y lugar de la visita al sitio serán conforme a lo siguiente:

**Fecha:** 22 de agosto de 2016

**Hora:** 11:00 horas

**Lugar:** El punto de reunión será en el km 0+000, cuerpo A de la autopista Córdoba - Veracruz.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los “**Licitantes**” conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los “**Licitantes**” deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo (**Documento Legal No. 7**).

Al sitio de realización de los trabajos, en la fecha y hora señalados en la presente convocatoria, podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquellos que autorice la “**Convocante**”. Con posterioridad a la realización de la visita los Licitantes que deseen realizar otra visita al sitio para la ejecución de los trabajos, podrán realizarlo bajo su cuenta y riesgo, en el entendido que es un espacio abierto y no requiere permiso alguno por parte de la “**Convocante**”, sin que sea obligatorio para ésta la designación de un técnico que guíe esta nueva visita. Los Licitantes deberán tomar en cuenta que los gastos derivados de dichas visitas, serán asumidos por sí mismos.

## 10. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

La fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones serán conforme a lo siguiente:

**Fecha:** 25 de agosto de 2016

**Hora:** 11:30 Horas

**Lugar:** Auditorio Planta Baja del edificio de la “**Convocante**”, Av. Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México.

La “**Convocante**” podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo comunicar a los asistentes en cada junta, la nueva fecha de celebración, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos 6 (seis) días

Página 6 de 37

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

naturales. De existir modificaciones a las condiciones de la convocatoria a la licitación pública éstas se difundirán a través de **“CompraNet”** en días hábiles y por una sola ocasión.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los **“Licitantes”**. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Dicho escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del **“Reglamento”**. Las personas que manifiesten su interés en participar en esta licitación, mediante el escrito a que se refiere este párrafo, serán consideradas **“Licitantes”** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaraciones, dudas o cuestionamientos en relación con la presente convocatoria. Asimismo en el caso de agruparse para presentar una proposición conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifiesten su interés en participar.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse en disco compacto (CD) o memoria USB, personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de **“CompraNet”**, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta de aclaraciones. Las solicitudes de aclaraciones que se formulen deberán ser planteadas de manera concisa y estar debidamente relacionadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, debiendo indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, bajo el entendido que, aquellas solicitudes que no sean presentadas en esta forma podrán ser desechadas por la **“Convocante”**.

De cada junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan, las preguntas formuladas por los **“Licitantes”**, así como las respuestas de la **“Convocante”** en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos; debiendo entregar copia a los interesados presentes y ponerse a disposición de los ausentes, en las oficinas de la **“Convocante”** o por medios de difusión electrónica. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. La falta de firma de alguno de los participantes no restará validez o efectos a las mismas; al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta acta en **“CompraNet”** para efectos de su notificación a los **“Licitantes”** que no hubieren asistido al acto, sustituyéndose la notificación personal.

## **11. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.**

### **11.1. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

La fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones serán conforme a lo siguiente:

**Fecha:** 05 de septiembre de 2016.

**Hora:** 11:30 Horas.

**Lugar:** Sala de licitaciones del edificio de la “Convocante”, Av. Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los “Licitantes” presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Si falta la identificación o acreditación de la representación de la persona que entregue la proposición, ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Para los efectos del artículo 37, fracción II de la “Ley”, un “Licitante”, elegido por el resto de los “Licitantes” y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas y cada una de las hojas del Catálogo de Conceptos.

Conforme a lo estipulado en el artículo 34, fracción VI del “Reglamento”, las propuestas recibidas en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que se considerarán como vigentes dentro del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, hasta su conclusión.

Se difundirá un ejemplar del acta de Presentación y Apertura de Proposiciones en “CompraNet” para efectos de su notificación a los “Licitantes” que no hubieren asistido al acto, sustituyéndose la notificación personal.

## 11.2. COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN.

La fecha, hora y lugar del fallo serán conforme a lo siguiente:

**Fecha:** 30 de septiembre de 2016

**Hora:** 11:30 Horas

**Lugar:** Auditorio Planta Baja del edificio de la “Convocante”, Av. Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El fallo de la “Licitación” se dará a conocer en junta pública, a la que libremente podrán asistir los “Licitantes” que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de algún “Licitante” le reste validez o efectos a la misma. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de “CompraNet” el mismo día en que se emita. A los “Licitantes” que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo

Página 8 de 37

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en **“CompraNet”**. La difusión de un ejemplar de dicha acta en **“CompraNet”**, para efectos de su notificación a los **“Licitantes”** que no hayan asistido al acto, sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la **“Convocante”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsables del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que la originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **“Licitantes”** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al **“OIC”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al **“OIC”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, podrá proceder la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **“Ley”**.

### **11.3. FIRMA DEL CONTRATO.**

Una vez notificado el fallo, la **“Convocante”** y la persona a quien se haya adjudicado el contrato quedarán obligados a firmarlo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, bajo el entendido de que no podrá formalizarse el contrato, si no se encuentra debidamente garantizado el mismo conforme a la fracción II del artículo 48 de la **“Ley”**.

Si el **“Licitante”** a quien se haya adjudicado el contrato no lo firmare por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el fallo señalado en el párrafo anterior, la **“Convocante”** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al **“Licitante”** que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente se haya adjudicado el contrato, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Si la **“Convocante”** no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el **“Licitante”** a quien se haya adjudicado el contrato, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la

Página 9 de 37

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

“Convocante”, a solicitud escrita del “Licitante”, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

El “Licitante” a quien se haya adjudicado el contrato deberá presentar ante la Subdirección de Procedimientos de Contratación y Análisis Normativo de la “Convocante”, previo a la fecha de firma del contrato, la siguiente documentación:

- a) Original o copia certificada, para su cotejo, y copia simple de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
  - ✓ Para las personas morales: testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como sus reformas; testimonio de la escritura pública en la que acredite las facultades de su representante para suscribir el contrato.
  - ✓ Para las personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- b) Documento vigente a la fecha de firma del contrato, expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2016, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
- c) Opinión positiva y vigente a la fecha de firma del contrato, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
- d) Documento en el cual conste el registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- e) Escrito en el que manifieste estar de acuerdo en proporcionar la información y documentación que se le requiera por parte de la “SFP” o del “OIC”.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los **“Licitantes”** que presentaron una proposición conjunta, el convenio y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la **“Convocante”** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**12. RESTRICCIONES POR ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA “LEY”.**

En la presente **“Licitación”** no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los términos de los artículos 51 y 78 de la **“Ley”**.

**13. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.**

La forma en que los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera será en términos de lo previsto por las fracciones IV y V del numeral 19.2.1 de la presente Convocatoria.

**14. PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA.**

La preparación de las proposiciones se realizará conforme a la descripción de los trabajos a ejecutar, las Especificaciones generales y particulares, y al Proyecto ejecutivo; y con apego a la Normativa para la Infraestructura del Transporte la cual podrá ser consultada en la liga <http://normas.imt.mx>, y en su caso, a las Normas de Calidad de los Materiales y de Construcción e Instalaciones de la **“SCT”**, última edición de cada uno de sus libros, en términos de la **“Ley”** y el **“Reglamento”**.

**15.- RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO QUE PROPORCIONA LA “CONVOCANTE”.**

Para la ejecución de los trabajos materia de esta **“Licitación”**, la **“Convocante”** no proporcionará ningún material ni equipo de instalación permanente.

**16. PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LA OBRA.**

Por las características propias de la obra, no existe un porcentaje mínimo de contenido nacional del valor de la obra que deban cumplir los **“Licitantes”** en materiales, maquinaria y equipo, que serán utilizados en la ejecución de los trabajos.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

## **17. PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL.**

Los licitantes deberán de incorporar como mínimo el 5% (cinco por ciento) de mano de obra local para la ejecución de la obra, presentando para tales efectos, un escrito en términos de lo previsto por la fracción XIV del numeral 19.1 de la presente Convocatoria.

## **18. SUBCONTRATACIÓN.**

El “**Contratista**” no podrá subcontratar a terceros la ejecución de los trabajos, a excepción del laboratorio para el control de la calidad y el personal técnico y administrativo. En todo caso, el “**Contratista**” seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la “**Convocante**”.

## **19. INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.**

19.1. La entrega de proposiciones se hará por escrito en un sobre cerrado en el que se integre en una sola proposición, tanto la documentación técnica como la económica. La documentación distinta a la proposición técnica y económica podrá entregarse a elección del “**Licitante**”, dentro o fuera del sobre que la contenga.

El “**Licitante**”, dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas técnica y económica, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar la siguiente **documentación distinta de las proposiciones**:

- I. Escrito original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto; adicionalmente, en caso de contar con él, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. **(Documento legal No. 1).**
- II. Escrito original mediante el cual el “**Licitante**” manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: **(Documento legal No. 2).**
  - a. Del “**Licitante**”: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como los nombres de sus socios.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

- b. Del representante legal del **“Licitante”**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación, acompañando su identificación oficial.

En el caso de que el **“Licitante”** se encuentre inscrito en el registro único de contratistas no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

- III. Escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la **“Ley”**. **(Documento legal No. 3)**

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al **“Licitante”** conforme a lo señalado en la **“Ley”**.

- IV. Para aquellas personas a las que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la **“Ley”**, escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. **(Documento legal No. 4)**.

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al **“Licitante”** conforme al Título Sexto de la **“Ley”**.

- V. Declaración de integridad, mediante la cual los **“Licitantes”** manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **“Convocante”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Documento legal No. 5)**

- VI. Escrito original en el que el **“Licitante”** manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **(Documento legal No. 6)**.

- VII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, y de haber considerado la Normativa para la Infraestructura del Transporte, las Normas de Calidad de los Materiales y de Construcción e Instalaciones de la **“SCT”**, última edición de cada uno de sus libros, así como el Proyecto Ejecutivo, los Trabajos a Ejecutar, las especificaciones particulares y las especificaciones complementarias proporcionadas por la **“Convocante”**. **(Documento legal No. 7)**.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

- VIII. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que tiene conocimiento de que ninguna de las partes de los trabajos objeto de la presente convocatoria de licitación se subcontratarán, a excepción de lo señalado en el numeral 18 de la misma. En caso de que pretenda subcontratar, deberá señalarlo expresamente, acompañando la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. **(Documento legal No. 8).**
- IX. En su caso, copia del escrito expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito original en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. **(Documento legal No. 9).**
- X. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición **(Documento legal No. 10).**
- XI. Las empresas que hayan estado inhabilitadas en los últimos 3 (tres) años deberán presentar copia simple del documento que acredite haber realizado el pago de la multa que le haya impuesto la “SFP”, en caso de no estar inhabilitados deberán presentar un escrito donde lo manifiesten. **(Documento legal No. 11).**
- XII. Documento vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2016, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. **(Documento legal No. 12).**
- XIII. Opinión positiva y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. **(Documento legal No. 13)**

Los documentos solicitados en las fracciones XII y XIII, tienen la finalidad de acreditar que al licitante a quien se adjudique el contrato, tenga la solvencia legal que le permita estar en posibilidades de suscribir el instrumento jurídico respectivo.

- XIV. Escrito en el que manifieste que incorporará como mínimo el 5% (cinco por ciento) de mano de obra local para la ejecución de la obra. **(Documento legal No. 14)**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

- XV. Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con la normatividad aplicable. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. **(Documento legal No. 15).**

Los **“Licitantes”** que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos antes señalados. Adicionalmente, deberán entregar un ejemplar original del convenio de la proposición conjunta, en el que se deberán establecer con precisión los aspectos a que se refiere la fracción II del artículo 47 del **“Reglamento”**, en caso de que a los **“Licitantes”** que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

Para el caso de que dos o más personas decidan presentar una proposición conjunta, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, deberán establecer con precisión y a satisfacción de la **“Convocante”**, en la proposición las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, mismas que serán incluidas en el contrato. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la **“Convocante”**, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

## **19.2.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

Los **“Licitantes”** prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en esta convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, la afecten.

La presentación de las proposiciones por parte de los **“Licitantes”** debe ser completa, uniforme y ordenada; se hará preferentemente engargolada o en carpetas. Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran; se deberán numerar de forma individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el **“Licitante”**, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la **“Convocante”** En caso de que el **“Licitante”** presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la **“Convocante”**.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formarán parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rubrica, salvo tratándose de El Catálogo de Conceptos, Los Programas de: Ejecución General de los Trabajos, Mano de obra, Maquinaria y Equipo de construcción, Materiales, y de utilización del personal profesionista, técnico, administrativo y de servicio, mismos que deberán ser firmados en todas y cada una de las hojas.

**19.2.1 La Propuesta Técnica** deberá contener los siguientes documentos:

- I. Descripción de la planeación integral del **“Licitante”** para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto y las que establezca la **“Convocante”**, realizando una descripción de los recursos organizacionales, tecnológicos, de logística; debiendo tener congruencia con el programa de obra, así como describir la planeación del manejo de tránsito, garantizando la comodidad y seguridad de los usuarios. **(Documento Técnico No. 1).**
- II. Organigrama del personal que será responsable de la dirección, administración y control de los trabajos, adjuntando currículum, en su caso, cédula profesional por ambos lados, y carta compromiso con firma autógrafa de cada uno de ellos, los cuales deberán tener experiencia en las actividades del cargo para el que son propuestos en **“Obras Similares”**. Para esta obra el personal clave a considerar será, cuando menos el indicado en el numeral 20.1 **“EVALUACIÓN TÉCNICA”**, inciso ii) **“CAPACIDAD DEL LICITANTE”**.

En el caso particular del profesionista que se proponga como Superintendente de Construcción, éste deberá acreditar que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL) vigente y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para comprobar el Grado Académico de los profesionistas, deberán presentar copia simple de la cédula profesional que lo acredite, en caso de ser el **“Licitante”** a quien se haya adjudicado el contrato, presentará, para su cotejo, original o copia certificada. **(Documento Técnico No. 2)**

- III. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan con personas con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuyas altas en el régimen obligatorio del IMSS se hayan dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, mismas que se comprobarán con los avisos de alta correspondiente. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. **(Documento Técnico No. 3.)**
- IV. Documento que describa la experiencia y capacidad técnica del **“Licitante”** en **“Obras Similares”**, con la identificación de los trabajos realizados, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, fecha de inicio y fecha de terminación, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según

Página 16 de 37

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

el caso, anexando la documentación comprobatoria, consistente en copia de contratos, así como actas de entrega - recepción, catálogos de conceptos, términos de referencia, especificaciones o algún otro documento que describa claramente el tipo de trabajos ejecutados, todos debidamente formalizados. **(Documento Técnico No. 4 y 4A).**

- V. Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros dictaminados de los últimos dos ejercicios fiscales y copia simple de las declaraciones fiscales de la empresa, correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones; incluyendo el cálculo de razones financieras para el grado de endeudamiento y capital de trabajo. **(Documentos Técnicos Nos. 5 y 5-A).**
- VI. Cartas compromiso de la maquinaria o equipo clave, manifestando que son de la capacidad suficiente para la magnitud del trabajo a realizar y que estará disponible durante el plazo de la obra; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse dentro de su propuesta carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, tratándose de maquinaria o equipo de construcción propio, deberá presentar copia de las facturas que así lo acrediten. Formato “Relación de maquinaria y equipo de construcción”, indicando, si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física actual, modelo, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa calendarizado que debe presentar. **(Documentos Técnico Nos. 6 y 6-A).**
- VII. Documento que describa el historial de contratos cumplidos satisfactoriamente, con la identificación de los trabajos realizados, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, fecha de inicio y fecha de terminación, así como los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos, es decir, sin sanciones, suscritos con dependencias o entidades de la Administración pública Federal, en el caso de haberlos celebrado, que consistirán en copia simple de los contratos relativos a “**Obras Similares**”, la cancelación de la garantía de cumplimiento, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. Todos los contratos y documentos que se presenten deberán estar debidamente formalizados. En el supuesto de que no haya celebrado contratos con dependencias y entidades, presentará un escrito original, bajo protesta de decir verdad, en que lo manifieste. En caso de que el “**Licitante**” no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del “**Reglamento**”. Los licitantes que se encuentren inscritos en el registro único de contratistas tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere esta fracción. **(Documento Técnico No. 7 y 7-A).**
- VIII. Documentación con la que acredite contar con una Certificación ISO en las Normativas Ambientales (ISO 14000). Documento que demuestre que el laboratorio encargado del control de calidad de la obra, cuenta con la aprobación por parte de la Dirección General de Servicios

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

Técnicos de la SCT o presente su laboratorio con acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). **(Documento Técnico No. 8).**

- IX. Croquis de ubicación de los posibles bancos de desperdicio. Los referidos bancos de desperdicio deberán contemplar toda la normatividad aplicable. **(Documento Técnico 9).**
- X. Croquis de ubicación de los bancos de materiales pétreos y de la planta de concreto, referenciando su ubicación una respecto de la otra, así como de los puntos donde realizará el acceso a la autopista y al centro de gravedad de la obra. **(Documento Técnico No. 10).**
- XI. Carta (s) compromiso expedida por el o los proveedores garantizando el suministro de los materiales y que los mismos cumplen con las especificaciones particulares y la Normativa de la SCT. **(Documento Técnico No. 11).**
- XII. Carta de conformidad que ha tomado en consideración todos los aspectos de distancias para acarreo y sobreacarreos de materiales desde su explotación, producción, suministros y destino final. **(Documento Técnico No. 12).**
- XIII. Documentos proporcionados por la **“Convocante”** y que devolverá el **“Licitante”** firmados en todas sus hojas **(Documento Técnico No. 13):**
- a) La presente convocatoria de licitación incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
  - b) Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición.
  - c) Las especificaciones particulares.
  - d) Las especificaciones complementarias
  - e) El modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.
  - f) Trabajos a ejecutar.

**19.2.2. La Propuesta Económica** deberá contener lo siguiente:

- I. Análisis del total de los precios unitarios (incluyendo, en su caso, los análisis auxiliares) de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales por el servicio de vigilancia, inspección y control para la **“SFP”**, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

consumos, mermas, desperdicios y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. **(Documento Económico No. 1).**

- II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes. **(Documento Económico No. 2).**
- III. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el “**Reglamento**”, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. **(Documento Económico No. 3 y 3-A).**
- IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. **(Documento Económico No. 4).**
- V. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, incluyendo el peaje y el costo del señalamiento de protección de obra, considerando que en todo momento durante la ejecución de la obra deberá permanecer y cumplir con la Normativa para Infraestructura del Transporte de la SCT, conteniendo el desglose de material, personal y vehículos, en caso de que no quede comprendido en este documento el costo del señalamiento y su desglose, la proposición será desechada. **(Documento Económico No. 5).**
- VI. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. **(Documento Económico No. 6).**
- VII. Utilidad propuesta por el “**Licitante**” **(Documento Económico No. 7).**
- VIII. Análisis de los costos unitarios básicos que se requieran para la ejecución de los trabajos. **(Documento Económico No. 8).**
- IX. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. **(Documento Económico No. 9).**
- X. Programa de ejecución general de los trabajos con montos mensuales, conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. **(Documento Económico No. 10).**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

- XI. Programas de montos mensuales a **costo directo** calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas, para los siguientes rubros:
- De la mano de obra. (**Documento Económico No. 11-A**).
  - De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características. (**Documento Económico No. 11-B**).
  - De adquisición de los materiales, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. (**Documentos Económico No. 11-C**).
  - De utilización del personal profesionista, técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. (**Documento Económico No. 11-D**).
- XII. Disco compacto (CD) conteniendo la proposición técnica y económica en archivos electrónicos para facilitar la revisión, cuya falta de presentación no será causa de desechamiento. (**Documento Económico No. 12**).

A su vez la proposición será entregada en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y debidamente cerrado.

**20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

**20.1. EVALUACIÓN TÉCNICA.**

Las proposiciones serán evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes que a continuación se indica:

Se asignarán hasta 50.0 (cincuenta) puntos, al **“Licitante”** cuya proposición haya pasado la etapa de la evaluación legal, conforme a los criterios establecidos en el presente numeral de la convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

**i) CALIDAD DE LA OBRA.** Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de la obra y de los procedimientos para ejecutarla. Dicha características, en su puntaje, tendrán una ponderación en conjunto de 15.0 (quince) puntos, los cuales se distribuirán de la forma siguiente:

a) Materiales. Se asignarán 1.5 (uno punto cinco) puntos al **“Licitante”** que acredite el suministro de los materiales y que éstos cumplen con las especificaciones generales y particulares y demás requerimientos establecidos en esta convocatoria y en la Normativa de la SCT.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

Para tales efectos deberán presentar carta compromiso que manifieste la disponibilidad de los bancos de materiales y de desperdicio, que garanticen el suministro de los materiales y que éstos cumplen con las especificaciones generales y particulares y demás requerimientos establecidos en esta convocatoria y en la Normativa de la SCT; carta compromiso del proveedor del concreto hidráulico para los pavimentos, que tenga capacidad de suministrar el concreto hidráulico en las cantidades establecidas para cumplir con el programa de suministro planteado por el “**Licitante**”; croquis de ubicación de todos los bancos propuestos y de la planta de concreto; además de la carta de conformidad de haber tomado en consideración todos los aspectos de distancias para acarreos y sobre acarreos.

A los “**Licitantes**” que omitan presentar alguna de dichas cartas compromiso de conformidad, o croquis, no se les asignarán puntos.

b) Mano de Obra. Se asignarán 1.5 (uno punto cinco) puntos al “**Licitante**” que considere de manera congruente las categorías de personal, tanto en su planeación integral, procedimiento constructivo, como en sus análisis de precios unitarios. En caso de presentar incongruencias, no se le adjudicarán puntos.

c) Maquinaria y equipo de construcción. Se asignarán hasta 2.0 (dos) puntos distribuidos conforme a la siguiente tabla, a los “**Licitantes**” que presenten cartas compromiso de la maquinaria o equipo clave, manifestando que son de la capacidad suficiente para la magnitud del trabajo a realizar y que estará disponible durante el plazo de la obra motivo de la presente convocatoria, así como carta de disponibilidad del arrendatario o facturas que acrediten la propiedad de la misma:

MAQUINARIA Y EQUIPO CLAVE	PUNTOS
Pavimentadora de concreto hidráulico.	0.5
Planta dosificadora de concreto.	0.5
Equipo para estabilización de base.	0.3
Rodillo vibratorio liso autopulsado.	0.3
Fresadora.	0.4

El listado anterior se presenta exclusivamente para evaluación por puntos, de manera enunciativa, más no limitativa. Independientemente de la puntuación asignada, los “**Licitantes**” serán responsables de proponer la maquinaria y equipo adecuados y suficientes para la ejecución de los trabajos.

Adicionalmente, se asignarán 2.0 (dos) puntos a los “**Licitantes**” que acrediten que el 100% de la Maquinaria y Equipo clave descrito en la tabla anterior es de su propiedad; 1 (un) punto a quien acredite que el 80% es de su propiedad; y 0.5 (cero punto cinco) puntos a quien acredite que el 60% es de su propiedad. A quien no acredite al menos el 60% de Maquinaria y Equipo clave, como de su propiedad, no se le asignarán puntos de los previstos en este párrafo.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

La propiedad se acreditará con copias simples de las facturas correspondientes y originales o copias certificadas de las mismas, para cotejo. Para los **“Licitantes”**, que omitan presentar las facturas originales o copias certificadas, no se asignarán puntos.

d) Esquema estructural de la organización de los profesionistas que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos. Se asignará 1.0 (un) punto al **“Licitante”** que presente el organigrama con todos y cada uno de los currículos del personal profesionista propuesto; copias simples de las cédulas profesionales; cartas compromiso con firma autógrafa, y que presente la firma electrónica FIEL correspondiente al profesionista que ocupará el cargo de Superintendente de Construcción, en los términos señalados en la convocatoria. A los **“Licitantes”** que omitan los documentos requeridos para uno o más profesionistas solicitados, no se les asignarán puntos.

e) Procedimiento constructivo. Se valorarán las formas y técnicas detalladas que el **“Licitante”** utilizará para la ejecución de los trabajos. Se asignarán hasta 2.0 (dos) puntos al **“Licitante”** que presente el procedimiento constructivo planteado correctamente, que demuestre que conoce los trabajos a realizar y que manifieste que tiene la capacidad, el conocimiento y la experiencia para ejecutarlos a satisfacción de la **“Convocante”**. Para la asignación de puntos, el procedimiento que presente debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición y describir de manera adecuada los aspectos indicados en la siguiente tabla, donde se muestra la distribución de la puntuación:

CONCEPTO	Descripción completa y congruente	Descripción incompleta o incongruente
Descripción del procedimiento constructivo	1.0	0.0
Descripción de la utilización de la maquinaria y equipo.	0.5	0.0
Descripción de la utilización del personal necesario para los trabajos	0.5	0.0

f) Programas. Se valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra. Se asignarán 2.0 (dos) puntos al **“Licitante”** que presente completos Los Programas de: Ejecución General de los Trabajos, Mano de obra, Maquinaria y Equipo de construcción, Materiales, y Personal y que exista total congruencia entre todos ellos. En el caso de incongruencias o que falte algún programa, no se otorgarán puntos.

g) Aseguramiento de Calidad. Se valorará el Sistema de Aseguramiento de Calidad con el que el **“Licitante”** cuente, basado en la Normativa ISO más reciente, se asignarán hasta 1.0 (un) punto de la siguiente forma:

1.- Se asignará la calificación de 0.5 (cero punto cinco) puntos al **“Licitante”** que demuestre que cuenta con la Certificación bajo la Norma ISO 9000, para el control de calidad de la obra.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

2.- Se asignará la calificación de 0.5 (cero punto cinco) puntos al **“Licitante”** que demuestre que el laboratorio encargado del control de calidad de la obra, cuenta con la aprobación por parte de la Dirección General de Servicios Técnicos de la SCT o con acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

En caso de que no se presenten los certificados ISO y aprobación solicitados, no se asignarán puntos en el subrubro que corresponda.

h) Planeación integral. Se valorará la congruencia y eficiencia de la planeación integral para la ejecución de los trabajos, se asignará hasta 2.0 (dos) puntos a los **“Licitantes”** que presenten una adecuada planeación integral para la ejecución de los trabajos, considerando como mínimo, lo indicado en la siguiente tabla:

CONCEPTO	Descripción completa y congruente	Descripción incompleta o incongruente
Descripción de los recursos organizacionales, tecnológicos, de logística, etc.	1.0	0.0
Congruencia con el programa de obra	0.5	0.0
Planeación del manejo del tránsito (señalamiento de obra), garantizando la comodidad y seguridad a los usuarios.	0.5	0.0

ii) **CAPACIDAD DEL “LICITANTE”**. Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el **“Licitante”**, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el **“Licitante”** pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Este rubro tendrá un puntaje de **16.0 (dieciséis)** puntos. Se distribuirán en los siguientes sub-rubros:

a) **Capacidad de los recursos humanos.-** Se tomarán en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, el cual deberá tener como perfil el de ingeniero civil o profesión afín.

Se evaluará la preparación de cada uno de los integrantes del personal citado en el párrafo anterior, asignando 8.0 (ocho) puntos conforme a lo siguiente:

**Primero.-** Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto de este procedimiento de contratación, considerando los últimos 10 (diez) años de desempeño profesional.

1.- Se asignarán 1.2 (uno punto dos) puntos, al **“Licitante”** cuyo profesionalista que proponga como Superintendente de Construcción, demuestre el mayor número de **“Obras Similares”** en las que haya

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

participado, hasta un máximo de 3 (tres) obras, desempeñándose como Residente o Superintendente de Construcción. Para el resto de los “**Licitantes**”, el puntaje que se les asignará será de 0.75 (cero punto setenta y cinco puntos) al que demuestre 2 (dos) obras y 0.5 (cero punto cinco) puntos al que demuestre 1 (una) obra.

2.- Se asignarán hasta 1.2 (uno punto dos) punto al “**Licitante**” que acredite que los **jefes de frente** que propone para la dirección, administración y control de los trabajos, cuentan con la mayor experiencia, hasta un máximo de 3 (tres) obras en “**Obras Similares**”. Para la distribución del puntaje de este sub-rubro, se calificará al personal propuesto para ocupar los cargos señalados en la tabla siguiente; otorgando la puntuación al personal que tenga 3 obras o más de experiencia en la especialidad que corresponda, no se otorgarán puntos a quien no cumpla con las 3 obras de experiencia.

CONCEPTO A EVALUAR	PUNTUACIÓN POR AÑOS DE EXPERIENCIA
<b>JEFES DE FRENTE QUE PROPONE PARA LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS</b>	1.2
Jefe de frente de pavimentos hidráulicos	0.3
Jefe de frente de control de calidad	0.3
Jefe de frente de terracerías.	0.3
Jefe de frente de Topografía.	0.3

**Segundo.-** Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.

Se asignarán hasta 4.8 (cuatro punto ocho) puntos al “**Licitante**” que acredite que el personal profesionista que propone para la dirección, administración y control de los trabajos, es el que cuenta con la mayor preparación académica y que presente copia simple de su cédula profesional. Para el caso del Superintendente de Construcción se asignarán 2.8 (dos punto ocho) puntos si cuenta con grado de maestría y 2.0 (dos) puntos si únicamente tiene licenciatura, la acreditación del grado de maestría podrá realizarse con cualquier documento idóneo diferente a la cedula profesional. Para la determinación del puntaje de este rubro, se calificará de la siguiente forma al personal propuesto para ocupar los cargos indicados en la siguiente tabla:

CONCEPTO A EVALUAR	PUNTUACIÓN POR GRADO ACADÉMICO.
<b>PROFESIONISTAS QUE PROPONE PARA LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS</b>	4.8
Superintendente de Construcción	2.8

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

Jefe de frente de pavimentos hidráulicos	0.5
Jefe de frente de control de calidad	0.5
Jefe de frente de terracerías.	0.5
Jefe de frente de Topografía.	0.5

No se otorgarán puntos al personal que no acredite tener licenciatura.

**Tercero.-** Dominio de herramientas y tecnologías de informática, como programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que es materia de esta obra. Se asignará un puntaje de 0.8 (cero punto ocho) puntos, al **“Licitante”** cuyo profesionista que propone para ocupar el cargo de Superintendente de Construcción, acredite documentalmente el dominio de herramientas metodológicas relacionadas con el control de **“Obras Similares”**, incluyendo cursos de Control de Obra o al menos un programa de cómputo para facilitar el desarrollo de la obra, tales como Project, Primavera, Neodata, Opus, AutoCAD, Civil CAD o similares, no se otorgarán puntos a quien no acredite lo previsto en este párrafo.

**b) Capacidad de los recursos económicos.** Se asignarán hasta 7.5 (siete punto cinco) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.- Se asignarán 3.5 (tres punto cinco) puntos a los **“Licitantes”** que acrediten un grado de endeudamiento menor o igual a 0.45; a los demás **“Licitantes”** que acrediten un grado de endeudamiento mayor a 0.45 pero menor o igual a 0.75 se les asignará la parte proporcional que les corresponda, mediante la aplicación de una regla de tres simple. A los **“Licitantes”** que acrediten un grado de endeudamiento mayor a 0.75 (cero punto setenta y cinco), no se les asignarán puntos de este subrubro. En el caso de la participación conjunta de dos o más empresas, el grado de endeudamiento que se considerará para efectos de evaluación, corresponderá al promedio que presenten las empresas que formen la asociación, siempre y cuando cada una de ellas acredite un grado de endeudamiento menor o igual a 0.75.

2.- Se asignarán hasta 4.0 (cuatro) puntos al **“Licitante”** que acredite contar con el capital de trabajo que represente el mayor número de veces el monto programado por ejecutar en los dos primeros meses, a costo directo, hasta un máximo de 10 veces, de conformidad con su programa calendarizado de ejecución de los trabajos. Para su determinación, se empleará la siguiente ecuación matemática:

$$N = \frac{\text{Capital de trabajo}}{\text{Monto programado}}$$

De donde:

N = número de veces el monto programado

Capital de trabajo = Activos circulantes - pasivos circulantes o a corto plazo.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

Para el resto de los **“Licitantes”**, el puntaje que se les asignará en forma proporcional a través de una regla de tres simple.

c) **Participación de personas discapacitadas** o empresas que cuenten con empleados discapacitados Se asignarán 0.25 (cero punto veinticinco) puntos al **“Licitante”** que acredite contar con el 5% o más de personas discapacitadas en su plantilla laboral, acreditándola con base en el aviso de dicho personal en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

A los **“Licitantes”** que no presenten al menos el cinco por ciento de empleados discapacitados, no se les asignarán puntos por este rubro.

d) **Subcontratación de MIPYMES.** Se le asignarán 0.25 (cero punto veinticinco) puntos a los **“Licitantes”** que se comprometan a subcontratar una MIPYME, esta empresa deberá demostrar además de su estratificación como MIPYME, su experiencia y el equipo que tiene para realizar las actividades como laboratorio para control de la calidad.

A los **“Licitantes”** que no se comprometan a subcontratar una MIPYME, o no demuestren la estratificación de la empresa a subcontratar, no se les asignaran puntos.

iii) **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL “LICITANTE”.** Se tomará en cuenta el tiempo en que el **“Licitante”** ha ejecutado obras de la misma naturaleza de la que es objeto este procedimiento de contratación.

Para este rubro se asignará hasta un puntaje de 15.0 (quince) puntos conforme a lo siguiente:

a) Experiencia.- Mayor tiempo ejecutando **“Obras Similares”**, en los 10 (diez) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas de esta convocatoria.

Se asignarán 7.0 (siete) puntos al **“Licitante”** que acredite contar con 3 (tres) años o más de experiencia acumulada ejecutando **“Obras Similares”**, dentro de los últimos 10 (diez) años, debiendo acreditar una experiencia acumulada mínima de 1 (un) año para obtener puntos.

Para acreditar la experiencia, se cuantificará el plazo de ejecución (en años y meses) de **“Obras Similares”** que se indique en los contratos. En caso de que de la información contenida en los contratos no se acredite claramente la ejecución de **“Obras Similares”**, deberá anexarse algún otro documento, tal como actas de entrega - recepción, catálogos de conceptos, términos de referencia, o especificaciones de la obra ejecutada. Tanto los contratos presentados, como la documentación anexa deberán estar debidamente formalizados y completos. No se contabilizarán como parte de la experiencia, los contratos con antigüedad mayor a 10 años al momento de la presentación de propuestas del **“Licitante”**.

Para acreditar el número de años de experiencia, se cuantificará el plazo de cada uno de los contratos que presente el **“Licitante”**, es decir, se sumará el plazo de ejecución de cada uno de los contratos, aun cuando

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

se hayan ejecutado simultáneamente, y su resultado será el tiempo (años y meses) durante el cual el **“Licitante”** se ha dedicado a ejecutar **“Obras Similares”**. Para considerar los contratos en este subrubro, en cada uno de ellos, se deberá acreditar que se colocó pavimento de concreto hidráulico en una longitud mínima de 5 kilómetros, o un volumen mínimo de 22 mil metros cúbicos de concreto.

A los **“Licitantes”** que no alcancen la máxima puntuación, se les adjudicará la parte proporcional que les corresponda, conforme al tiempo total de su experiencia (en años y meses) ejecutando **“Obras Similares”**, mediante una regla de tres simple. A quien no acredite el plazo mínimo de 1 (un) años, no se le adjudicarán puntos.

b) Especialidad.- Mayor número de contratos con los cuales el **“Licitante”** pueda acreditar que ha ejecutado **“Obras Similares”**.

Se asignarán 8 (ocho) puntos al **“Licitante”** que acredite contar con 3 (tres) contratos o más dentro de los últimos 10 (diez) años de **“Obras Similares”**, debiendo tener un mínimo de 1 (un) contrato para obtener puntos. Para considerar los contratos en este subrubro, en cada uno de ellos, se deberá acreditar que se colocó pavimento de concreto hidráulico en una longitud mínima de 5 kilómetros, o un volumen mínimo de 22 mil metros cúbicos de concreto.

Para acreditar la Especialidad, se contabilizarán los contratos de **“Obras Similares”** que cumplan lo indicado en el párrafo anterior, aun cuando se hayan ejecutado simultáneamente; presentando, de ser necesario, actas de entrega - recepción, catálogos de conceptos, términos de referencia, especificaciones o algún otro documento que describa claramente el tipo y longitud o volumen de trabajos ejecutados. Todos los documentos que se presenten deberán estar completos y debidamente formalizados.

Al resto de los **“Licitantes”** se les adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al número de contratos de **“Obras Similares”** que haya realizado, mediante una regla de tres simple. A quien no acredite el mínimo de 1 (un) contrato no se le adjudicarán puntos.

**iv) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

Se asignarán 4.0 (cuatro) puntos, al **“Licitante”** que acredite tener 1 (uno) o más contratos dentro de los últimos 10 (diez) años de contratos cumplidos satisfactoriamente, es decir sin sanciones durante su ejecución, en términos del **“Reglamento”** con Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo a las características de **“Obras Similares”**, ejecutados dentro del plazo contractual. Para la acreditación de este rubro, deberá presentar copia simple de los contratos, la cancelación de la garantía de cumplimiento, la manifestación de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el acta de extinción de los derechos y obligaciones o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

A quien no acredite un contrato, no se le asignarán puntos.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

Para considerar como solvente la propuesta técnica, ésta deberá obtener una calificación de cuando menos 37.5 (treinta y siete punto cinco) puntos de los 50.0 (cincuenta) máximos que se pueden obtener; aquellas propuestas técnicas que obtengan una calificación menor de 37.5 (treinta y siete punto cinco) puntos serán consideradas como insolventes y, en consecuencia, serán desechadas sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica.

## **20.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la “**Convocante**” verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con las condiciones siguientes:

Del Documento Económico previsto en la fracción IX del Numeral 19.2.2. Catálogo de conceptos:

- a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis,
- c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la “**Convocante**”. El monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

Del Documento Económico previsto en la fracción I del Numeral 19.2.2. Análisis del total de los precios unitarios, verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el “**Reglamento**”, revisando:

- a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

- d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el **“Reglamento”**;
- e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate,
- f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al **“Licitante”** en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la **“Ley”**, y que no implique una causal de desechamiento prevista en la **“Convocatoria”**, la **“Convocante”** se abstendrá de otorgar puntuación, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

A las propuestas económicas que satisfagan los requisitos antes señalados, se les asignará un puntaje de hasta 50.0 puntos, conforme a lo siguiente:

Se adjudicarán 50.0 puntos al **“Licitante”** cuya proposición represente el precio más bajo con relación al resto de las proposiciones determinadas como solventes.

La puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \text{ para toda } j = 1,2,3,\dots,n$$

Donde:

PPAj = Puntuación a Asignar a la proposición “j” por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición “j” y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

### 20.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

La “Convocante” adjudicará el contrato derivado de la presente convocatoria, al “Licitante” cuya proposición haya cumplido los requisitos legales establecidos en la misma, que haya obtenido en su propuesta técnica al menos 37.5 (treinta y siete punto cinco) puntos de los 50.0 (cincuenta) máximos establecidos y que la suma con los puntos obtenidos en la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.

En caso de empate entre los “Licitantes” cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la “Ley”. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, el contrato se adjudicará a favor del “Licitante” que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la “Convocante” en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada “Licitante” empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del “Licitante” a quien se haya adjudicado el contrato y, posteriormente, los demás boletos de los “Licitantes” que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso que no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, o cuando todas las proposiciones fueran desechadas por no reunir los requisitos de la convocatoria de la licitación o porque sus precios de insumos no fueren aceptables, se procederá a declarar desierta la “Licitación” y se podrá expedir una segunda convocatoria o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la “Ley”.

**21. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**

**I.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LA OMISION DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS**

**I.1. Del Numeral 19.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

- Cualquiera de los previstos en las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XII y XIII del subnumeral 19.1. de la Presente “Convocatoria”

Los documentos legales No. II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X que carezcan de firma autógrafa, se presenten incompletos, o en los que se determina que deban presentarse bajo protesta de decir verdad, y no lo manifiesten, se tendrán por no presentados, por lo que la propuesta será desechada.

Los documentos legales XII y XIII deberán estar vigentes a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en caso de no estar vigentes o que la opinión no sea en sentido positivo, para cualquiera de ambos documentos, la propuesta será desechada.

**I.2. Del numeral 19.2 Integración de las proposiciones:**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

El previsto en la fracción V del subnumeral 19.2.2. de la Presente **“Convocatoria”**. Documento Económico No. 5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, en caso de no incluir el costo del señalamiento de protección de obra, el desglose o el esquema de su colocación, en este documento por todo el tiempo que dure la ejecución de los trabajos, que en todo momento deberá cumplir con la Normativa para Infraestructura del Transporte de la SCT.

**II. Asimismo, será causa de desechamiento de las propuestas:**

**II.1.** Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los **“Licitantes”** es falsa.

**II.2.** La ubicación del **“Licitante”** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo, de la **“Ley”**.

**II.3.** Cuando los precios a costo directo de los insumos propuestos por el **“Licitante”** no sean aceptables, es decir, que no sean menores, iguales o rebasen considerablemente el estudio de mercado elaborado previamente por la **“Convocante”** o bien, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la **“Convocante”** y no sea factible pagarlos.

**II.4.** El **“Licitante”** que no obtenga la calificación de cuando menos 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener, en la propuesta técnica.

**II.5.** El incumplimiento de requisitos establecidos por la **“Convocante”** para la ejecución de los trabajos dentro de las especificaciones generales, particulares y complementarias, en los que se especifica como causal de desechamiento.

**II.6.** La comprobación de que algún **“Licitante”** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“Licitantes”**.

**22. CANCELACIÓN.**

La **“Convocante”** podrá cancelar la **“Licitación”** por caso fortuito o fuerza mayor, o si existen circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **“Convocante”**. La determinación de dar por cancelada la **“Licitación”**, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **“Licitantes”** y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos de lo dispuesto en la **“Ley”**.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

Si la “Convocante” realiza la cancelación de la licitación por cualquiera de los supuestos descritos en el párrafo anterior, cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, en términos de lo dispuesto por el “Reglamento”, salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor.

**23. GARANTÍAS Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**23.1. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El “Contratista” deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza a favor de la “Convocante”, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato considerando el Impuesto al Valor Agregado, en términos del formato que, como anexo B2 se adjunta a la presente convocatoria.

**23.2. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La póliza de la fianza de cumplimiento del contrato, deberá ser presentada por el “Licitante” a quien se haya adjudicado el contrato, para su trámite de validación correspondiente mediante el formato que se adjunta a la presente marcado como anexo B3 indicado en el numeral 30 de esta convocatoria “Formato de oficio para entrega de fianzas”, en las oficinas de la “Convocante” sita en Av. Santa Fe No. 485, Segundo piso, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, C.P. 05349, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación del fallo, pero invariablemente deberá entregar la fianza de cumplimiento con las correcciones que en su caso se requieran, antes de la fecha de firma del contrato.

En tanto el “Contratista” no entregue la garantía de cumplimiento dentro del plazo señalado, no podrá dar inicio a los trabajos y el desfase generado no podrá en ninguna forma ser motivo para que el “Contratista” solicite diferimiento en el inicio de la ejecución de los trabajos.

**23.3. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

La empresa a quien se haya adjudicado el contrato deberá entregar, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil, en cobertura amplia, vigente desde el inicio del contrato hasta el momento que se firme el acta de entrega - recepción respectiva; por una suma asegurada mínima de responsabilidad civil L.U.C. (Límite Único Combinado), con reinstalación automática, por un monto de acuerdo a la siguiente tabla:

<u>Valor de la obra</u>	<u>Suma asegurada mínima</u>
De \$ 1'000,000.00 a \$ 25'000,000.00	\$ 1'000,000.00
De \$ 25'000,000.00 a \$ 50'000,000.00	\$ 2'000,000.00
De \$ 50'000,000.00 a \$ 100'000,000.00	\$ 3'000,000.00
De \$ 100'000,000.00 en adelante	\$ 4'000,000.00

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

En tanto el **“Contratista”** no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil dentro del plazo señalado, no podrá dar inicio a los trabajos y el desfase generado no podrá en ninguna forma ser motivo para que el **“Contratista”** solicite diferimiento en el inicio de la ejecución de los trabajos.

La **“Convocante”** se abstendrá de recibir fianzas electrónicas que los **“Licitantes”** llegaren a presentar por el cumplimiento, defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad con motivo de garantizar las obligaciones contractuales, todas las fianzas deberán presentarse conforme a lo establecido para tal efecto en este numeral de la convocatoria

**23.4. GARANTÍA RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL “CONTRATISTA”.**

Concluidos los trabajos, o en su caso, los recibidos de manera parcial en términos de lo dispuesto por el artículo 167 del **“Reglamento”**, el **“Contratista”** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren, los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, el contrato y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de 12 (doce) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el **“Contratista”**, a su elección, deberá constituir fianza a favor de la **“Convocante”**, expedida por institución mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos (en términos del formato que, como anexo B2 se adjunta a la presente convocatoria), presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5 % (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, en cualquier caso, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

La garantía a que se refiere este apartado deberá ser presentada para su trámite de validación correspondiente mediante el formato que se adjunta a la presente marcado como anexo B3 indicado en el numeral 30 de esta convocatoria **“Formato de oficio para entrega de fianzas”**, en las oficinas de la **“Convocante”** en Av. Santa Fe No. 485, Segundo piso, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, C.P. 05349 y exhibir dicha validación en el acto de la entrega física de los trabajos. Quedarán a salvo los derechos de la **“Convocante”** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas a este apartado.

**24. MODELO DE CONTRATO.**

En el anexo B1 indicado en el numeral 30 ANEXOS A LA CONVOCATORIA, se adjunta el modelo del contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

**25. SANCIONES POR NO FIRMAR EL CONTRATO.**

La “SFP”, además de las sanciones a que se refiere el artículo 77 de la “Ley”, y de conformidad con la fracción I del artículo 78 de la propia “Ley”, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la misma “Ley”, al “Licitante” a quien se haya adjudicado el contrato que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato adjudicado por la “Convocante”.

**26. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS**

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el contrato, cuando a partir de la presentación de las proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido. Dichos costos, deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 57, fracción I, de la “Ley” y 178, 179 y 180 del “Reglamento”.

Cuando el ajuste de costos sea a la alza, será el “Contratista” quien lo promueva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido ajuste de costos es a la baja, será la “Convocante” quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del “Contratista” y de realizarlo a la baja por parte de la “Convocante”.

La “Convocante”, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que el “Contratista” promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la “Convocante”, apercibirá por escrito al “Contratista”, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que el “Contratista” diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiera en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos. En el caso de que el “Contratista” responda en forma correcta y oportunamente, el plazo para que la “Convocante” resuelva respecto al estudio presentado, se reanudará a partir de la fecha de entrega de la documentación faltante.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, debiendo quedar registrado en la bitácora de obra, tanto la solicitud como la aprobación.

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al **“Contratista”**, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**. Cuando los índices que requieran tanto el **“Contratista”** como la **“Convocante”**, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI, la **“Convocante”** procederá a calcularlos en conjunto con el **“Contratista”** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales, considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI;

III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el **“Contratista”** haya considerado en su proposición, y

IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la **“SFP”**.

Una vez aplicado el procedimiento antes señalado y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a el **“Contratista”**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser realizados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se realizaron, sea inferior a aquel en que debieron realizarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

**27. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS “LICITANTES” DEBERÁN INTEGRAR EN SUS**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

**PROPOSICIONES.**

En el anexo B4 el “**Licitante**” podrá verificar la relación de los documentos requeridos por la “**Convocante**”.

**28. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

En cumplimiento al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y de conformidad con lo establecido en el anexo Primero, numeral 6, reformado mediante el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, se hace del conocimiento a los licitantes lo siguiente:

*Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).*

*Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y*

*Que tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano de Interno de Control, en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos ubicado en las oficinas de la “Convocante” en Av. Javier Barros Sierra No. 515, P. H., Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219; o a través de “CompraNet”.*

**29. DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES.**

Cualquier inconformidad deberá ser presentada por escrito, directamente en las oficinas de la “**SFP**”, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, o al correo electrónico: [inconformidades@funcionpublica.gob.mx](mailto:inconformidades@funcionpublica.gob.mx); o en el “**OIC**” ubicado en las oficinas de la “**Convocante**” en Av. Javier Barros Sierra No. 515, P. H., Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219; o a través de “**CompraNet**”.

**30. ANEXOS A LA CONVOCATORIA.**

Con el objeto de que los “**Licitantes**” preparen sus proposiciones, se anexa a esta convocatoria lo siguiente:

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONVOCATORIA No. LO-006G1C003-E12-2016

- Formatos de Documentos Legales,
- Formatos de Documentos Técnicos, y
- Formatos de Documentos Económicos.

**ANEXO “A”**

- A1.- Trabajos a ejecutar.
- A2.- Especificaciones particulares.
- A3.- Especificaciones complementarias.
- A4.- Proyecto.

**ANEXO “B”**

- B1.- Modelo del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado.
- B2.- Modelo de Fianzas (de cumplimiento, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad).
- B3.- Modelo del oficio de entrega de Fianzas (de cumplimiento, de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad).
- B4.- Formato para verificar la recepción de los documentos presentados por la **“Licitante”** en relación con los documentos requeridos por la **“Convocante”**.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, en la Junta de Aclaraciones y demás documentos que integran dicha Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **“Licitantes”**, podrán ser negociadas.

A los actos del procedimiento de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2016.

**Sergio Rafael Vera Díaz**

Director de Operación Técnica y Seguimiento y Delegado Fiduciario

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936.- “Fondo Nacional de Infraestructura”